



ORDENANZA N°207/24

**TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
DEUDAS DE PAVIMENTO.**

VISTO: El interés del Municipio en avanzar con el mejoramiento vial en distintas arterias de la localidad de Esquel con obras complementarias (EXPTE. /24), y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que se declare de utilidad pública y pago obligatorio las calles:

1. Calle DESALOJO DEL 37 entre ANTARTIDA ARGENTINA y PASTEUR
2. Calle ANTARTIDA ARGENTINA entre DON BOSCO y DESALOJO del 37
3. Calle ANTARTIDA ARGENTINA entre DESALOJO y HUMPHREYS
4. Calle MOLINARI entre DON BOSCO y DESALOJO DEL 37
5. Calle MOLINARI entre DESALOJO DEL 37 y HUMPHREYS
6. Calle DARWIN entre DESALOJO DEL 37 y HUMPHREYS
7. Calle BARTOLOME MITRE entre DON BOSCO y DESALOJO DEL 37
8. Calle BELGRANO entre DON BOSCO y DESALOJO DEL 37
9. Calle DOGO ARGENTINO entre LOS ÑIRES y EL ABROJAL
10. Pasaje W. R. ELLIS entre Int. LEON C. CATENA y Hnos. PAREDES
11. Calle CHACABUCO entre PASTEUR y OWEN JONES
12. Calle CHACABUCO entre OWEN JONES y Av. H. IRIGOYEN
13. Calle OWEN JONES entre Av. AMEGHINO y CHACABUCO
14. Pasaje CARLOS CAMUZZO entre OWEN JONES y PASTEUR
15. Calle A. BRUN entre ROGGERO y ALSINA
16. Calle A. BRUN entre ALSINA y R y S PEÑA
17. Calle A. BRUN entre ALSINA y Av. ALVEAR
18. Calle V. CALDERON entre Av. HOLDICH y LEON C. CATENA
19. Calle V. CALDERON entre LEON C. CATENA y Hnos. PAREDES

Que, se ha publicado en distintos diarios locales como lo indica la Ordenanza General de Obras Públicas 206/90 y posterior apertura de registro de oposición en la mesa de entradas municipal sin registrar oposición alguna.

Que, la pavimentación y obras complementarias, mencionada acarrea un beneficio importante para la comunidad.

Que, en virtud de lo antedicho es necesario declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Pavimentación y obras complementarias que se detalla en el Artículo 1º de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Obras Públicas N° 206/90 y su modificatoria Ordenanza N° 77/18.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE D ELA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de pavimentación y obras complementarias de las arterias que a continuación se detallan, para los frentistas afectados por la obra:

1. Calle DESALOJO DEL 37 entre ANTARTIDA ARGENTINA y PASTEUR
2. Calle ANTARTIDA ARGENTINA entre DON BOSCO y DESALOJO del 37
3. Calle ANTARTIDA ARGENTINA entre DESALOJO y HUMPHREYS
4. Calle MOLINARI entre DON BOSCO y DESALOJO DEL 37
5. Calle MOLINARI entre DESALOJO DEL 37 y HUMPHREYS
6. Calle DARWIN entre DESALOJO DEL 37 y HUMPHREYS
7. Calle BARTOLOME MITRE entre DON BOSCO y DESALOJO DEL 37
8. Calle BELGRANO entre DON BOSCO y DESALOJO DEL 37
9. Calle DOGO ARGENTINO entre LOS ÑIRES y EL ABROJAL
10. Pasaje W. R. ELLIS entre Int. LEON C. CATENA y Hnos. PAREDES
11. Calle CHACABUCO entre PASTEUR y OWEN JONES
12. Calle CHACABUCO entre OWEN JONES y Av. H. YRIGOYEN
13. Calle OWEN JONES entre Av. AMEGHINO y CHACABUCO
14. Pasaje CARLOS CAMUZZO entre OWEN JONES y PASTEUR
15. Calle A. BRUN entre ROGGERO y ALSINA
16. Calle A. BRUN entre ALSINA y R y S PEÑA
17. Calle A. BRUN entre ALSINA y Av. ALVEAR
18. Calle V. CALDERON entre Av. HOLDICH y LEON C. CATENA
19. Calle V. CALDERON entre LEON C. CATENA y Hnos. PAREDES

ART. 2º: AUTORIZASE, a la Secretaría de ECONOMÍA Y DESARROLLO PRODUCTIVO a proceder al cobro de la obra mencionada en el Art. 1º en virtud de lo establecido en la Ordenanza 77/18 vigente modificatoria de la Ordenanza 206/90 Gral. de Obras Públicas.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 20 de septiembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 20/2024, registrada como Ordenanza N°207/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 26 de septiembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel